

Septiembre 30 de 2022

Estimado Luis Salazar, antes que nada recibe un cordial saludo.

Respecto de tu solicitud de información folio 02795, en la cual textualmente pides

“En relación con el oficio de respuesta de la solicitud folio 02563 el sujeto obligado que firma el mismo, justamente posterior a su firma inserta una nota que textualmente señala: "P.d. Espero se la hayan pasado muy bien disfrutando la música viva en la reunión del fin de semana pasado". Solicito una explicación puntual del sujeto obligado firmante respecto a este posdata que claramente denota que el sujeto obligado realiza espionaje de mi persona; no omito mencionar que el órgano garante está ya al tanto de esta situación inusual y que deberá detonar una investigación profunda respecto del Derecho Humano a la información y las peligrosas reacciones del sujeto obligado C. Roberto Celaya Figueroa ante solicitudes de información pública”,

Te comento que de inicio, y sin ánimo de evidenciarte, he de aclararte que el Acceso a la Información no es el canal idóneo para solicitar aclaraciones, justificaciones o “explicaciones puntuales” sino para acceder a la documentación existente en los sujetos obligados referido a la evidenciación de sus acciones relacionadas con sus funciones, el fundamento de esto que te comento puedes encontrarlo en el Art. 3, fr. IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás relativos, Art. 16 de la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora y demás relativos, y el Criterio de interpretación 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es por ello que de inicio pensé el no responder esta solicitud la cual excede los condierandos relativos al acceso a la información al solicitar una “explicación puntual”, más sin embargo, viendo el grado de alteración que la respuesta

supracomentada te causó, no tuve corazón para lo anterior y, por tu propia tranquilidad mental y emocional te explico lo acontecido lo cual es muy sencillo.

Lo que pasa es que la solicitud en comento se me entregó en la fecha límite para aceptarla, declinarla o rechazarla —de ahí en adelante solicité que en cuanto se recibieran solicitudes, para evitar esto, se me remitieran sin mayor dilación— en ese escenario, dada la premura del asunto, al no tener a la mano mi firma escaneada, usé un documento personal que tenía en mi correo personal donde estaba la firma en cuestión siendo que, aunque modifique el escrito para dar respuesta a lo pedido, no me di cuenta que después de mi firma iba la postdata señalada, de hecho creo que toda las respondidas ese día se fueron con esa postdata, pero una vez dado cuenta de eso, las respuestas subsecuentes que se han remitido ya no cuentan con esa postddata la cual, una vez observado ese error, fue eliminada.

Así que no te preocupes, no hay espionaje, vigilancia o acecho como comenzaste a imaginar a raíz del error anterior, créeme: tengo cosas más importantes que hacer.

Espero esta aclaración te sea suficiente antes de iniciar demandas, señalar delitos, o engrosar carpetas y que de igual forma esto te tranquilice pues no hay mejor almohada que una conciencia tranquila.

Aún así: Gracias por la confirmación.

Cualquier cosa quedo a tus órdenes.



Dr. Roberto Celaya Figueroa